

CIRCULAR No. 003 | 19 | FEB | 2018

LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO Y LA MODERNIZACIÓN INDEXADA AL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA -IBR

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG´s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX Gremios y empresarios
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea para la financiación de capital de trabajo y la modernización indexada al indicador Bancario de Referencia - IBR

La presente Circular deroga la Circular Externa No. 013 del 17 de mayo de 2016 y reglamenta la oferta estándar de capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización que Bancóldex ofrece al mercado en operaciones indexadas al Indicador Bancario de Referencia – IBR

INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex. También podrán desembolsar recursos para microempresas y pequeñas empresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas de todos los tamaños de empresa y sectores económicos. Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los

CIRCULAR No. 003 | 16 | FEB | 2018

LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO Y LA MODERNIZACIÓN INDEXADA AL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA -IBR

Página 2

	<p>recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS:	<p>Capital de trabajo y consolidación o sustitución de pasivos, excepto los pasivos con socios. Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas.</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

PLAZO	Hasta cinco (5) años	
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales	
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Mensual	
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO POR PLAZO	Créditos de capital de trabajo y sustitución de pasivos*	
	0 a 6 meses	IBR N.M.V. + 3,20% N.M.V.
	6 meses a 1 año	IBR N.M.V. + 3,20% N.M.V.
	1 a 2 años	IBR N.M.V. + 3,40% N.M.V.
	2 a 3 años	IBR N.M.V. + 3.40% N.M.V.
	3 a 4 años	IBR N.M.V. + 3.60% N.M.V.
	4 a 5 años	IBR N.M.V. + 3.60% N.M.V.
	Créditos para modernización:	
	0 a 1 año	IBR N.M.V. + 3.00% N.M.V
	1 a 2 años	IBR N.M.V. + 3.20% N.M.V.
	2 a 3 años	IBR N.M.V. + 3.20% N.M.V.

CIRCULAR No. 003 | 16 | FEB | 2018

LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO Y LA MODERNIZACIÓN INDEXADA AL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA -IBR

Página 3

	3 a 4 años	IBR N.M.V. + 3.40% N.M.V.
	4 a 5 años	IBR N.M.V. + 3.40% N.M.V.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Las tasas en referencia IBR N.T.V. podrán ser cotizadas previamente con Bancóldex. Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero	

A partir de la fecha esta tabla de tasas se actualizará en las publicaciones de tasas que Bancóldex realiza periódicamente en medios de comunicación y su página web.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, para financiar únicamente a microempresas, para operaciones en pesos, hasta un monto de crédito de \$50.000.000 de pesos por empresa, adicionando 0.30% a la tasa establecida para operaciones de redescuento de acuerdo a la periodicidad de pago de intereses, el destino y el plazo.

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

CÁLCULO TASAS IBR	<p>*Se utiliza como referencia la IBR mensual, expresada en término Nominal Mes Vencido, publicada por el Banco de la República diariamente, con redondeo natural utilizando tres (3) decimales.</p> <p>Formas de sumatoria para el cálculo de la tasa total:</p> <p>IBR mensual: Tasa Nominal Mes Vencido + Spread Nominal Mes Vencido = Tasa total IBR Mes Vencido aplicable</p>
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

CIRCULAR No. 003 | 16 | FEB | 2018

LÍNEA PARA LA FINANCIACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO Y LA MODERNIZACIÓN INDEXADA AL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA -IBR

Página 4

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos. La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial en las extensiones 2481 y 2442 así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente